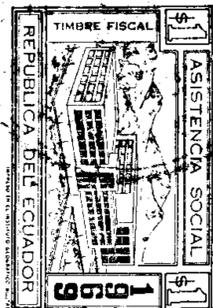




Serie B

1969



I

CONSTITUCION

02

DE LA COMPANIA " FUNDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MA -  
YO S. A. " . - Capital s/. 500.000,00 . . . . .

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia  
del Guayas , República del Ecuador , el once de Mayo de mil  
novecientos sesenta i nueve , ante mi , doctor Thelmo Torres  
Crespo , Abogado , Notario de este Cantón , comparecen los  
señores : doña MERCEDES VILLAVICENCIO VIUDA DE LOPEZ , ecua -  
teriana , de ocupación el cuidado de su hogar ; WERNER MOELLER  
FREILE , casado , comerciante , ecuatoriano ; HORST MOELLER  
FREILE , soltero , empleado , ecuatoriano ; doctor HEINZ MOE -  
LLER FREILE , casado , abogado , ecuatoriano ; y LUIS CABEZAS  
FARRALES , soltero , estudiante , ecuatoriano ; todos por sus  
propios derechos ; y , el señor MAX KONANZ MUÑOZ , casado ,  
comerciante , suizo - entendido en castellano , a nombre y  
en representación , como mandatario de la señora HEDY WIRN DE  
APPENZELLER ; todos mayores de edad , domiciliados en esta ciu -  
dad , capaces para obligarse y contratar , a quienes de cono -  
cerlos soy fe .- Bien instruidos en el objeto y resultados de  
esta escritura de constitución de compañía anónima civil , a  
la que preceden con amplia y entera libertad , para su otorga -  
miento me presentaron la minuta y documentos del tenor siguien -  
te : MINUTA . - " SEÑOR NOTARIO : Dignese elevar a es -  
critura pública la presente minuta que contiene el Contrato de  
Sociedad Civil que se celebre al tenor de las siguientes cláus -  
ulas : PRIMERA . - PARTES INTERVINIENTES . - Concu -  
rren a celebrar el presente contrato de Sociedad Civil Anóni -  
ma los señores : Mercedes Villavicencio viuda de López , Wer -

ner Meeller Freile , Horst Meeller Freile , doctor Heinz Meeller Freile y Luis Cabezas Farranes , y comparece igualmente el señor Max Kenans Muñoz , por los derechos que representa como mandatario de la señora Hedy Wirz de Appenzeller , quien reside en Suiza , con el objeto de pagar la parte que le corresponde del capital suscrito . - SEGUNDA . - DECLARA-

CION DE VOLUNTAD . - Todas y cada una de las partes contratantes , que se mencionan en la cláusula precedente , declaran que es su voluntad celebrar , por medio de esta convención, un Contrato de Compañía Anónima Civil , a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en actividades de uso y usufructo de bienes raíces y dividirse las ganancias que obtengan . - TERCERA -

CLAU . - La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación . - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PRADIAL

E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S. A. " . - CAPITULO PRIMERO . - DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO , PLAZO Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD . - ARTICULO PRIMERO . - Con el nombre de

" Pradial e Inversionista Primero de Mayo S. A. " se constituye en este acto una Compañía Anónima Civil . - ARTICULO SEGUNDO . - ( La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al uso y usufructo de bienes raíces , pudiendo eventualmente adquirir

derechos reales y personales , bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones de dar , hacer y no hacer ) La Compañía no se podrá dedicar al Comercio ni a la Industria . - ARTICULO

TERCERO . - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guaya-



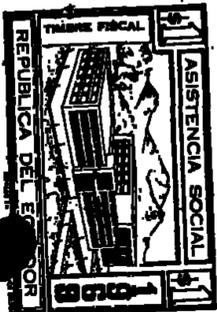
Serie B

I

03

1 quil, Provincia del Guayas, - Para cambiar de domicilio a  
 2 cualquier otro lugar del país y para establecer Sucursales y  
 3 Agencias en cualquier ciudad del Ecuador y del extranjero se  
 4 necesitará autorización de la Junta General de Accionistas. -  
 5 ARTICULO CUARTO. - El plazo de duración de la Compañía es de  
 6 cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción  
 7 de este Contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.  
 8 El plazo podrá ser aumentado o disminuido y la sociedad podrá  
 9 disolverse y liquidarse aun antes de expirar dicho plazo, si  
 10 así lo resuelve la Junta General de Accionistas. - ARTICULO  
 11 QUINTO. - El capital de la sociedad es de SEISCIENTOS MIL SU-  
 12 CRES dividido en sesenta acciones al portador de un valor no-  
 13 minal de diez mil sucres cada una de ellas. Todas las accio-  
 14 nes de la Compañía son ordinarias y constarán de títulos indi-  
 15 viduales emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente  
 16 de la Sociedad. El capital de la Compañía está totalmente sus-  
 17 crito y pagado en un valor de trescientos ochenta y cuatro mil  
 18 sucres, debiendo el saldo de doscientos dieciséis mil sucres  
 19 pagarse en el plazo de dos años. CAPITULO SEGUNDO. - DE LA  
 20 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO SEXTO. - La Com-  
 21 pañía estará dirigida por la Junta General de accionistas y  
 22 administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Geren-  
 23 te. - ARTICULO SEPTIMO. - La Junta General de Accionistas  
 24 es la reunión de los socios de la Compañía en número suficien-  
 25 te para hacer quorum. Hebrá quorum cuando concurren a la se-  
 26 sión los socios que representen por lo menos, al cincuenta y  
 27 uno por ciento del capital social, salvo que se trate de se-  
 28 gunda o ulterior convocatoria, pues, entonces la Junta se -

1969



1 sionará con el número de socios asistentes sea cual fuere el ca-

2 pital que representen . Las decisiones de la Junta General se

3 tomarán por mayoría de votos , es decir , la mitad más uno del

4 total de acciones representadas en la sesión . Cuando la Ley

5 exige mayores porcentajes que los indicados anteriormente tanto

6 para que haya quorum como para tomar resoluciones se estará a

7 lo que dice la Ley . ARTICULO OCTAVO . - Las acciones de la

8 Compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado .

9 Por consiguiente cada acción pagada de diez mil sucres da de-

10 recho a un voto en las resoluciones de la Junta General . -

11 ARTICULO NOVENO . - La Junta General de Accionistas será con-

12 vocada por el Presidente de la Sociedad en la forma indicada

13 en el artículo doscientos sesenta i dos de la Ley de Compañías .

14 Este Organismo sesionará en forma ordinaria cuando menos una

15 vez al año , en cualquier día del primer trimestre del año . -

16 Sesionará extraordinariamente cuando la convoque el Presiden-

17 te a solicitud de socios que representen , por lo menos , el

18 veinticinco por ciento del capital social . Presidirá las se-

19 siones el Presidente de la Compañía o quien lo subrogue . De

20 Secretario actuará el Gerente o cualquier accionista con el

21 carácter de ad- hoc cuando faltare el Gerente . De cada sesión

22 se levantará un acta en el libro respectivo , las mismas que

23 serán legalizadas por el Presidente y el Secretario de la Jun-

24 ta General . ARTICULO DECIMO . - Son atribuciones de la Jun-

25 ta General de Accionistas : Uno ) Designar y remover al Pre-

26 sidente , al Vicepresidente , al Gerente y al Comisario. Dos )

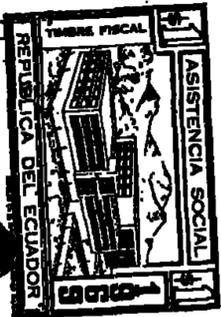
27 Autorizar la enajenación y gravamen de los inmuebles de la so-

28 ciedad . Tres ) Ejercer las facultades señaladas en todos y



Serie B

1969



1 cada uno de los numerales del artículo doscientos cincuenta y  
 2 siete de la Ley de Compañías y las señaladas especialmente en  
 3 otros artículos de estos estatutos. Cuatro ) Resolver cual-  
 4 quier asunto que no siendo de competencia especial de los ad-  
 5 ministradores de la Compañía deba ejecutarse en interés de  
 6 ella. ARTICULO DECIMO PRIMERO . - El Gerente es el primer  
 7 Administrador y el Representante Legal de la Sociedad ; como  
 8 tal orientará las actividades de la Compañía y celebrará a  
 9 nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se ad-  
 10 quieren bienes y derechos , se transfieran o enajenen dichos  
 11 bienes y derechos , se contraigan obligaciones principales ,  
 12 solidarias o subsidiarias , sin que existan límites en la cuan-  
 13 tía de ellas . El Gerente no tendrá más limitaciones que la  
 14 referente a la enajenación y gravamen de bienes raíces , pues  
 15 para estos actos deberá contar con la previa autorización de  
 16 la Junta General de Accionistas . Finalmente le corresponde  
 17 al Gerente , caso de ser Abogado , ejercer la procuración ju-  
 18 dicial de las atribuciones señaladas en el artículo cincuenta  
 19 del Código de Procedimiento Civil . - ARTICULO DECIMO SE-  
 20 GUNDO . - En casos de falta o ausencia del Gerente lo subro-  
 21 gará el Presidente quien , cuando ejerza la subrogación , ten-  
 22 drá todas las facultades señaladas en el artículo décimo pri-  
 23 mero que antecede . - ARTICULO DECIMO TERCERO . - El Geren-  
 24 te , el Presidente y el Vice- Presidente durarán dos años en  
 25 sus cargos . - ARTICULO DECIMO CUARTO . - La Junta General  
 26 designará anualmente un Comisario Principal y un Suplente .  
 27 El Comisario tendrá todas las atribuciones y deberes seña-  
 28 dos en la Ley de Compañías , particularmente en el Artículo

1 trescientos diez de la misma . - ARTICULO DECIMO QUINTO . -

2 El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General .

3 Para que puedan distribuir utilidades es necesario que ellas

4 sean liquidadas y percibidas por la Compañía . Los Accionistas

5 percibirán utilidades en proporción al valor pagado de sus

6 acciones . ARTICULO DECIMO SEXTO . - La Sociedad se disol-

7 verá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General

8 de Accionistas . En lo demás se estará a lo dispuesto en el

9 Artículo trescientos cincuenta i tres de la Ley de Compañías .

10 ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - En caso de liquidación de la Com-

11 pañía la Junta General designará un liquidador y dictará las

12 normas para la liquidación y las facultades del liquidador .-

13 CUARTA . - DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL . - El

14 capital de " Predial e Inversionista Primero de Mayo S. A. "

15 se lo suscribe de la siguiente forma : La señora Mercedes Vi-

16 llavicencio vinda de López , suscribe quince acciones por la

17 cantidad de diez mil sucres cada una . La señora Hedy Witz de

18 Appenzeller legalmente representada por su apoderado señor Max

19 Konanz Muñoz suscribe dieciocho acciones por la cantidad de

20 diez mil sucres cada una . El señor Werner Hoeller Freile sus-

21 criba veinticuatro acciones por la cantidad de diez mil sucres

22 cada una . Y cada uno de los señores Horst Hoeller Freile , doc-

23 tor Heins Hoeller Freile y Luis Cabezas Ferradas suscriben una

24 acción de diez mil sucres . - En consecuencia se han suscrito

25 sesenta acciones por diez mil sucres cadauna de ellas . ARTICULO

26 QUINTA . - DEL PAJO DEL CAPITAL DE PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO

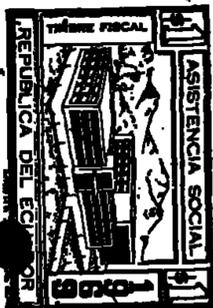
27 DE MAYO S. A. - Se lo hace en la siguiente forma : a ) En nu-

28 merario . - El señor Werner Hoeller Freile , señor Horst Hoeller



Serie B

1969



1 Breille, doctor Heinz Koeller Breille y el señor Luis Cabezas  
 2 Ferrales, han pagado mediante depósito hecho en el Banco First  
 3 National City Bank, sucursal de Guayaquil, en la cuenta de  
 4 integración de capital de Kredial e inversionista Primero de  
 5 Mayo S. A. la suma de cuarenta i ocho mil sueros, el primero  
 6 y dos mil sueros, cada uno de los tres restantes, es decir  
 7 que entre los cuatro socios han pagado cincuenta i cuatro mil  
 8 sueros, así consta del certificado que se agrega al final de  
 9 esta escritura, extendido por dicha Institución Bancaria. b)  
 10 en especies: La señora Mercedes Villavicencio viuda de López  
 11 con el objeto de pagar las quince acciones que ha suscrito en  
 12 Kredial e inversionista Primero de Mayo S. A. procede a apor-  
 13 tar y transferir en propiedad plena a favor de la indicada Com-  
 14 pañia un inmueble de su propiedad, aporte que le hace en los  
 15 términos que a continuación se indican. b uno) antecedente -  
 16 tes. - En la actualidad la señora Mercedes Villavicencio, de  
 17 López es legítima propietaria y regular poseedora de un inmue-  
 18 ble ubicado en esta ciudad de Guayaquil en la parroquia urbana  
 19 Boca en la esquina Nor - Este de las calles Primero de Mayo y  
 20 Avenida Quito, inmueble que se compone de terreno y edifica-  
 21 ción de tipo mixto, de dos pisos, con los siguientes linderos  
 22 y medidas: por el sur, calle Primero de Mayo, con diez  
 23 metros siete decímetros; por el norte, propiedad de Sixto  
 24 Barriga <sup>Icaza</sup>, con diez metros siete decímetros; por el Este, pro-  
 25 piedad de la señora Healy Wirz de Appenzeller, con doce metros  
 26 diecinueve centímetros; y por el Oeste, la Avenida Quito,  
 27 con doce metros diecinueve centímetros. El aporte y transfe-  
 28 rencia se realiza y se acepta como cuerpo cierto. b dos) la

1

señora Mercedes Villavicencio viuda de López adquirió el domi-

nio del inmueble por herencia a Nicanor Laureano Lopez Dubay ,

según consta del testamento de éste otorgado el tres de Junio

de mil novecientos cuarenta i ocho ante el Notario doctor Gusta-

vo Falconí Ledesma e inscrito el dos de Agosto del mismo año .

Nicanor López Dubay lo adquirió a su vez por compra de dere-

chos y acciones a Gabriel Octavio , Precepio Melano , Mercas-

des Susana y María Cleofé Villafuerte , Agustina Ferrucho viu-

da de Villafuerte , Virginia García viuda de Villafuerte, Ma-

nuel Agustín Villafuerte , Otto Jorge Villafuerte , Humberto ,

Domingo Máximo y Washington Ariano Villafuerte , según Escri-

tura pública extendida el veinticuatro de Septiembre de mil

novecientos diecisiete ante el Escribano Juan Alfredo Moreira,

inscrita el veintisiete de los mismos mes y año . Por escritu-

ra pública extendida el treinta i uno de Mayo de mil novecien-

tos cincuenta i uno , ante el Notario Angel Celio Chaves, ins-

crita el primero de Junio del mismo año , Mercedes Villavicen-

cio viuda de López vendió a Sixto Barriga Yeaza una parte del

predio antes descrito . b tres ) La señora Mercedes Villavicen-

cio viuda de López declara que el bien raíz descrito en el li-

teral b uno ) que antecede , se encuentra libre de secuestros,

embargos y prohibiciones de enajenar . b cuatro ) Mercedes

Villavicencio viuda de López declara que el inmueble descri-

to en el literal b uno ) que antecede tiene un avalúo de cien-

to cincuenta mil sucos y que por esa cantidad le aporta a la

compañía . o ) Por su parte el señor Max Ronanz Muñoz compare-

ce en este acto como apoderado y por los derechos que repre-

senta de la señora Hedy Wirz de Appenzeller , con el objeto de

2



Serie B

I

06

pagar las dieciocho aportaciones que ha suscrito en proclama

Inversionista Frizero de Mayo S. A. y para ello procede a a-

portar y transferir en propiedad plena a favor de la indicada

compañía un inmueble de su propiedad, aparte que lo hace en

los términos que a continuación se indican. e uno ) Antecede-

ntes. - en la actualidad la señora Max Wirz de Appenzeller

es legítima propietaria y regular poseedora de un inmueble u-

cionado en la ciudad de Guayaquil, en la parroquia urbana Me-

su, en la calle Frizero de Mayo entre Avenida Quito y Pedro

Encayo, inmueble que se compone de terreno y un galpón dete-

riorado, con el número cuatro en la sección quinta, manzana

trecientos setenta i dos del plano municipal de esta ciudad,

con los siguientes linderos y medidas: por el Norte, calle

Frizero de Mayo con nueve metros setenta centímetros; por el

Sur solar de propiedad particular con nueve metros setenta

centímetros; por el Este, propiedad de S.A. con treinta me-

tros; y por el Oeste propiedad de la señora Mercedes Villa-

vicensis viuda de López con treinta metros, cosa, una super-

ficie de novecientos noventa i cinco metros cincuenta cinco

tres cuadrados. e dos ) La señora Max Wirz de Appenzeller

adquirió el dominio del inmueble por testamento/a su favor hi-

zo el señor Max Wirz el primero de junio de mil novecientos

sesenta i siete ante el Notario Juan de Dios Morales e inscri-

ta el veinte de septiembre de mil novecientos sesenta i ocho.

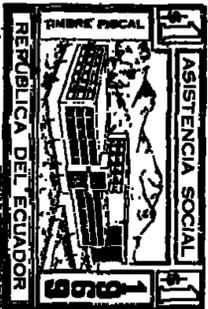
Max Wirz lo adquirió mediante compra hecha al señor Agustín

Quirino según consta de la Escritura Pública otorgada ante el

Notario Tobias Alvarado Fuentes el seis de Julio de mil nove-

cientos cincuenta e inscrita el siete de los mismos mes y año.

1969



1

1 e tres ) el señor Max Konanz Muñoz por los derechos que represen-  
2 ta declara que el bien raíz descrito en el literal e uno ) que  
3 antecede se encuentra libre de secuestros , embargo y prohibi-  
4 ciones de enajenar . e cuatro ) Max Konanz Muñoz debidamente  
5 facultado por el poder general que le fuere conferido por Hedy  
6 Wirz de Appenzeller , declara que el inmueble aludido en el li-  
7 teral e uno ) que antecede tiene un avalúo de ciento ochenta  
8 mil sucos , y por esa suma le aporta a la compañía . e cinco )  
9 El poder general a favor del señor Max Konanz Muñoz otorgado  
10 por la señora Hedy Wirz de Appenzeller se insertará al final  
11 de esta escritura como documento habilitante . Por su parte  
12 los promotores de la sociedad en la primera Junta General ce-  
13 lebrada el día veinte de Febrero del año en curso designaron  
14 peritos evaluadores de los inmuebles objeto de los aportes  
15 en especies , a los señores doctor Enrique Cedeno G. y aboga-  
16 do Julio Rojas R. quienes con fecha cuatro de Marzo presenta-  
17 ron su informe de avalúo . Por su parte , los mismos promoto-  
18 res en una segunda sesión de Junta General celebrada el día  
19 diez de Marzo de mil novecientos sesenta i nueve aprobaron el  
20 informe de los peritos y el aporte de los inmuebles en la su-  
21 ma de ciento cincuenta mil sucos y ciento ochenta mil sucos,  
22 respectivamente . Se insertarán al final de esta escritura las  
23 Actas de las Juntas Generales y el Informe pericial aludido .  
24 e seis ) Con los antecedentes expuestos Mercedes Villavicencio -  
25 cio de López en su caso de pagar las quince acciones de diez  
26 mil sucos cada una que ha suscrito con la Compañía Previdal  
27 Inversionista Primera de Mayo S. A. , viene a bien aportar y  
28 transferir , como en efecto aporta y transfiere en propiedad

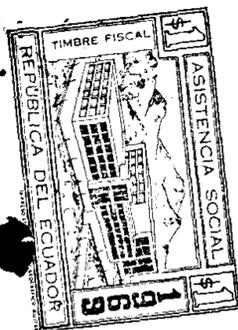
I

07



Serie B

1969



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

plena el inmueble de su dominio compuesto de terreno y edifi-  
 cio de tipo mixto y que se encuentra descrito en el literal b  
 uno ) que antecede . Al hacer este aporte se separa de todo de-  
 recho del expresado bien raíz pues es su deseo que Predial e  
 Inversionista Primero de Mayo S. A. pueda gozar y disponer del  
 inmueble en forma amplia e ilimitada cual en derecho corres-  
 ponde . e siete ) Igualmente el señor Max Monanz Muñoz por los  
 derechos que representa de la señora Hedy Wirz de Appenzeller,  
 en su deseo de pagar las dieciocho acciones de diez mil sueres  
 cada una que ha suscrito en la Compañía Predial e Inversionis-  
 ta Primero de Mayo S. A. tiene a bien aportar y transferir co-  
 mo en efecto aporta y transfiere , estando legalmente facultado  
 para ello según consta del poder legalmente otorgado , la  
 propiedad plena del inmueble de dominio de la señora Hedy Wirz  
 de Appenzeller , ubicada en esta ciudad en la calle Primero  
 de Mayo y descrita debidamente en el literal e uno ) que an-  
 tecede . Al hacer este aporte se separa la señora Hedy Wirz  
 de Appenzeller de todo derecho sobre el expresado bien raíz ,  
 pudiendo Predial e Inversionista Primero de Mayo S. A. gozar,  
 usar y disponer del inmueble en forma amplia e ilimitada cual  
 en derecho le corresponde . e ocho ) Para que operen las tra-  
 cciones del dominio en favor de la compañía que hoy se for-  
 ma , se deberá inscribir esta escritura en el Registro de Pro-  
 piedad del Cantón Guayaquil . SEXTA . - queda facultado  
 el señor Werner Keller Breille para realizar todas las dili-  
 gencias legales y extrajudiciales necesarias para la legal a-  
 probación y registro de la Compañía . Agregue usted señor Me-  
 tario las demás cláusulas de estilo . - ( firmado ) : R. Gómez

1 L . - Abogado . -- HASTA AQUÍ LA MINUTA . -- " Número tres mil

2 descientes veinte i dos / sesenta i ocho . - Protocolización.-

3 PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MAX KONANZ MUÑOZ POR LA SEÑO-

4 RA HEDY WIRZ DE APPENZELLER . - Señor Notario Segundo del

5 Cantón : En dos fojas útiles acompaño copia del poder general

6 otorgado en la ciudad de Ginebra ( Suiza ) el once de Octubre

7 del año en curso , ante el señor doctor Ramón Veintimilla Ra-

8 mirez , Cónsul del Ecuador en esa ciudad , por la señora Hedy

9 Wirz de Appenzeller a favor del señor Max Konanz Muñoz . - De-

10 cumento que usted se servirá protocolizar en el Registro de

11 escrituras públicas a su cargo y conferir las copias que oportu-

12 namente se solicitarán . - Es de justicia , etcétera . -

13 ( firma ) Teodoro Arízaga V . - Doctor Teodoro Arízaga Vega.-

14 Abogado . - Primera Copia . - El infrascripto Cónsul del Ecu-

15 ador en Ginebra , certifica que , a fojas veinte i ocho , vein-

16 te i nueve y treinta del libro de escrituras públicas de es-

17 te Consulado a mi cargo , obra la escritura de Poder General

18 cuyo tenor es el siguiente : PODER GENERAL . - " En la ciudad

19 de Ginebra , República y Cantón del mismo nombre , a los once

20 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta i ocho , an-

21 te mí , doctor Ramón Veintimilla Ramírez , Cónsul del Ecuador

22 en la mencionada ciudad , compareció la señora Hedy Wirz de

23 Appenzeller , de nacionalidad suiza , mayor de edad , de esta-

24 do civil casada , domiciliada en la ciudad de Zurich , Suiza,

25 quien debidamente autorizada por su cónyuge y representante le-

26 gal , señor Hans Appenzeller , quien también comparece en este

27 acto , manifestó su deseo de elevar a escritura el Poder Gene-

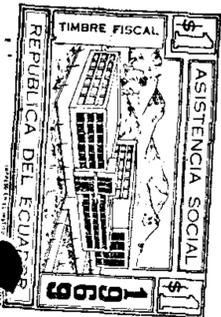
28 ral contenido en la siguiente minuta : Señor Cónsul : Sírvase

J 08



Serie B

1969



1 incorporar en el Registro de escrituras a su cargo , una por la  
 2 cual conste el Poder General y más declaraciones que se con-  
 3 tienen al tenor de las cláusulas siguientes : Primera . - Yo ,  
 4 Eddy Wirz de Appenzeller , debidamente autorizada por mi cóny-  
 5 ge y representante legal , señor Hans Appenzeller , quien tam-  
 6 bién comparece al otorgamiento de la presente escritura , ten-  
 7 go a bien conferir Poder General , amplio y suficiente , cual  
 8 en derecho es menester , a favor del señor Max Konanz Muñoz ,  
 9 domiciliado en la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador,  
 10 para que a mi nombre y representación , pueda administrar y dis-  
 11 poner , con las más amplias facultades , todos los bienes y de-  
 12 rechos que me correspondan o pudieran corresponderme como úni-  
 13 ca y universal heredera de mi recordado hermano el señor Max  
 14 Wirz , quien falleció en la ciudad de Mammern , Suiza , el día  
 15 veinte i cuatro de agosto de mil novecientos sesenta i ocho ,  
 16 y tuvo su último domicilio en la ciudad de Guayaquil . - Al e-  
 17 fecto , faculto a mi apoderado señor Konanz para que reciba del  
 18 Albacea Testamentario , doctor Héctor Romero Menéndez , todos  
 19 los bienes que pertenecieron a mi hermano , ya sean muebles e  
 20 inmuebles , corporales e incorporales , y pueda administrarles  
 21 y disponer de ellos , pudiendo darlos en venta , hipoteca , ar-  
 22 rendamiento , cobrar los frutos naturales e civiles que ellos  
 23 produzcan y los créditos que se me adeuden , otorgando a mi  
 24 nombre los correspondientes recibos y cancelaciones , deposi-  
 25 tar las cantidades de dinero y efectos de comercio que produz-  
 26 can en instituciones bancarias del país e del extranjero, a la  
 27 vista , a plazo e en cuenta corriente ; aceptar cauciones rea-  
 28 les e intereses y créditos ; girar , cancelar , endosar , accep-

J

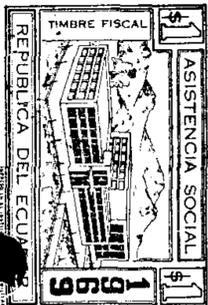
1 tar y protestar letras de cambio , libranzas y pagarés a la or-  
2 den ; cobrar las cantidades de dinero y demás valores que debe  
3 percibir por cualquier concepto ; hacer compensaciones , nova-  
4 ciones o transacciones , representarme en las acciones y dere-  
5 chos de compañías anónimas , colectivas , etcétera , retirar  
6 fondos que existan en los Bancos ; y , en general , verificar  
7 sin restricción alguna todo acto que tenga por objeto la buena  
8 conservación , administración y disposición de todos mis bienes  
9 y la defensa de mis intereses . - Segunda . - Para efectos de  
10 mi concurrencia y presentación al respectivo juicio de suce-  
11 sión e inventario de los bienes dejados por mi hermano , facul-  
12 te expresamente a mi mandatario señor Max Kenanz Muñoz para que  
13 delegue a un abogado en ejercicio profesional en la ciudad de  
14 Guayaquil que él designara de acuerdo con las leyes ecuatoria-  
15 nas , la procuración judicial que le confiere , a cuyo efecto  
16 el delegado suscriba a mi nombre todos los escritos que sean  
17 necesarios para la debida tramitación del juicio sucesorio, a-  
18 cepte la herencia con beneficio de inventario , nombre perito,  
19 concorra a la práctica de los inventarios y avalúes , apruebe  
20 u objete los mismos , suscriba la declaración ante el Juez Pro-  
21 vincial y ante el señor Procurador de Sucesiones para que li-  
22 quide el impuesto , solicite prórroga ante el Ministerio de  
23 Finanzas para el pago de dichos impuestos , promueva los jui-  
24 cios de petición de herencia y posesión efectiva de los bienes  
25 e intervenga en las demandas contra los deudores de la sucesión.-  
26 En consecuencia , tanto mi Apoderado General señor Max Kenanz  
27 Muñoz , como la persona que él delegue , tendrán todas las fa-  
28 cultades necesarias para el correcto ejercicio de este manda -

I



Serie B

1969



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

to . - hasta aqui la minuta . - para este otorgamiento se cum-  
 plieron los preceptos legales y se tomaron en cuenta las re-  
 ferencias introducidas a la Ley Notarial, promulgadas mediante  
 Decreto Supremo número mil cuatrocientos cuatro , de veinte i  
 cuatro de octubre de mil novecientos sesenta i seis , publica-  
 do en el Registro Oficial número ciento cincuenta , de veintio-  
 cho del mismo mes y año , que suprimen la comparecencia de  
 testigos . - Dispónese la protocolización del presente poder  
 general ante uno de los señores Notarios del Cantón Guayas . -  
 Lefaa por mí , Cónsul del Ecuador en Ginebra , íntegramente  
 esta escritura a la compareciente , y a su cónyuge , a quie-  
 nes conozco de que doy fe , se ratificó en todas sus partes  
 y declaró estar de acuerdo con lo expresado en esta escritu-  
 ra de Poder General que debe surtir sus efectos como instru-  
 mento en la República del Ecuador , y lo firma , en unidad de  
 acto , con su cónyuge y con el Cónsul que suscribe de todo lo  
 cual doy fe . - ( Fdo. ) Hedy Appenzeller Wirz . - ( Fdo. ) Hans  
 Appenzeller . - ( Fdo. ) Ramón Veintimilla Ramírez . - Cónsul . -  
 El infrascrito , Cónsul del Ecuador en Ginebra , certifica que  
 a fojas veintiocho , veintinueve y treinta del libro de escri-  
 turas públicas de este Consulado a mi cargo , obra la escritu-  
 ra de Poder General , cuyo texto termina en la presente pági-  
 na , y a solicitud de parte confiere esta primera copia en la  
 ciudad de Ginebra , a los once días del mes de Octubre de mil  
 novecientos sesenta i ocho . - ( Firma ) : Ramón Veintimilla . -  
 Doctor Ramón Veintimilla Ramírez . - Cónsul . - ( No se rija  
 timbres por no tenerlos en existencia ) . - Derechos : veinte  
 dólares . - Cap. V. - Partida veinte i cuatro . - Ltra a, de la

I

Ley de Derechos Consulares y Arancel Consular . - Hay un sello

que dice : Consulado del Ecuador - Ginebra . - Legalización

Ministerial . - República del Ecuador . - Ministerio de Rela-

ciones Exteriores . - Legalización ocho mil seiscientos tre-

ce . - quite , Octubre veinte i tres - mil novecientos sesenta

i ocho . - Certifico que la firma precedente del señor doctor

Ramón Veintimilla , Cónsul del Ecuador en Ginebra es auténtica.

Firmado : Eduardo Dávalos . - Eduardo Dávalos P . - Director De-

partamento Consular . - Hay un sello . -- Diligencia .-- A pe-

tición del señor doctor Teodoro Arizaga Vega , en tres fojas

útiles , protocolizo en el Registro de escrituras públicas de

la Notaría Segunda a mi cargo , por licencia del titular doctor

Jorge Jara Grau , la copia del poder general conferido en la ciu-

dad de Ginebra ( Suiza ) por la señora Hedy Wirz de Appenze -

ller a favor del señor Max Konanz Muñoz . - Guayaquil , Octu -

bre veinte i cinco de mil novecientos sesenta i ocho . - Firma-

de : O. Correa Bustamante . - Doctor Ovidio Correa Bustamante .-

Notario Suplente del doctor Jorge Jara Grau . - Está igual a

su original en fe de ello confiero este quinto testimonio en

tres fojas rubricadas por mi el Notario , que sello y firmo en

Guayaquil , a treinta de enero de mil novecientos sesenta i nue-

ve . - Firmado : J. Jara Grau . - Notario . - Hay un sello".--

R E C I B O . -- Junta de Agua Potable de Guayaquil . - Tese-

rería . - Tases de agua potable . - Emisión de Especies . - O-

riginal . - Guía Directa . - Caja número uno . - Nombre y Di-

rección : Wirz Max . - Ciento dieciocho . - Avenida Primero de

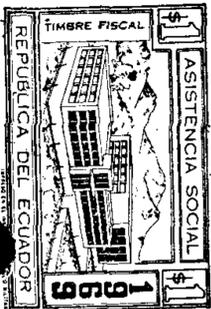
Mayo - Rol número mil quinientos setenta i nueve . - Mes: dos .-

Año : sesenta i nueve . - Avalúo Catastral : ciento setenta i



Serie B

1969



1 un mil ochocientos sures . - Tasa ; setenta sures . -----

2 R E G I S T R O . ----- " Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guaya-

3 quil . - Contribución del uno y medio por mil sobre predios

4 urbanos . Decreto Supremo número veinte i tres de Enero de

5 mil novecientos treinta i seis . Decreto Ejecutivo número dos-

6 cientos treinta i nueve de Febrero veintiocho de mil novecien-

7 tos cuarenta i nueve . - Nombre ; Wirz Max . - Dirección: Pri-

8 mere de Mayo ciento dieciocho - Codificación del Predio ; Pa-

9 rroquia ; dos - manzana ; cero cincuenta i dos . - Solar cua-

10 tro . - Rol anterior número ; mil quinientos setenta i nueve . -

11 Año mil novecientos sesenta i nueve . - Avalúo ; ciento seten-

12 ta i un mil ochocientos sures . - Valor uno i medio por mil ;

13 doscientos cincuenta i siete sures setenta centavos . - To-

14 tal pagado ; doscientos cuarenta i cuatro sures ochenta i un

15 centavos . - Una firma ilegible . - Tesorero . - Hay un se-

16 llo " . ----- R E G I S T R O . ----- " Junta de Agua Potable

17 de Guayaquil . - Tesorería . - Insas de Agua Potable . - Emi-

18 sión de Especies . - Original . - Guía Directa . - Caja nú-

19 mero uno . - Nombre y Dirección ; López Mercedes viuda . - Ave-

20 nida quite . - Rol número ciento sesenta i cuatro mil setecien-

21 tos tres . - Mes ; tres . - Año ; sesenta i nueve . - Avalúo

22 Catastral ; ochenta i siete mil ochocientos sures . - Tasa ;

23 cuarenta i cuatro sures . ----- R E G I S T R O . ----- Benemérito

24 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil . - Contribución del uno y

25 medi . por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número

26 veinte i tres de Enero de mil novecientos treinta i seis . -

27 Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de Febrero

28 veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve . - Nombre ;

I

López Mercedes viuda de . - Dirección : Avenida quite - Cerro quito

2cientos setecientos veinticinco . - Calificación del predio :

Parroquia dos - Manzana cero cincuenta i dos . - Solar uno . -

4 Del exterior número mil seiscientos cuarenta i siete . - Año:

5 mil novecientos sesenta i nueve . - Avalúo : ochenta i siete

6 mil ochocientos sures . - Valor uno y medio por mil : ciento

7 treinta i un sures setenta centavos . - Total pagado : ciento

8 veinte i cinco sures once centavos . - Una firma ilegible . -

9 Tesorero . - Hay un sello . ----- SON COPIAS , habiendo devuel-

10 to el poder y recibes insertos a sus respectivos interesados.--

11 Los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el con-

12 tenido de la minuta inserta , la misma que queda elevada a es-

13 critura pública para que surta sus efectos legales .- Deje es-

14 pecial constancia de que los comparecientes me exhibieron sus

15 respectivas Cédulas Orientalista y el comprobante de haber su-

16 fragado en las últimas elecciones . - quedan agregados a esta

17 escritura : los certificados Unico Municipal ; los certifica-

18 dos sobre las utilidades ocasionales ; el certificado de depó-

19 sito bancario ; el informe pericial ; copia del Acta de Junta

20 General de Promoción de la Compañía Anónima Civil " Predial e

21 Inversionista Primero de Mayo S. A. " , de fecha veinte de fe-

22 brero del presente año ; copia del Acta de Junta General de Pro-

23 moción de la Compañía Anónima Civil " Predial e Inversionista

24 Primero de Mayo S. A. " de fecha diez de abril de este mismo

25 año ; los certificados conferidos por la Jefatura de Recauda-

26 ciones del Guayas , y los comprobantes de pago de los impues-

27 tes creados para las alcabalas y sus adicionales , para los Co-

28 legios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad



I

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero

de mil novecientos sesenta y nueve en el local social ubica-

do en Nueva de Octubre novecientos catorce / <sup>se reúnen,</sup> previa la consti-

tución definitiva de la Compañía, los siguientes promotores:

señores Werner Moeller Freile, Horst Moeller Freile, doctor

Heinz Moeller Freile, Mercedes Villavicencio viuda de López,

Max Konanz Muñoz por los derechos que representa, como apode-

rado, de la señora Hedy Wirtz de Appenzeller, y Luis Cabezas

Parrales. Con ellos se encuentra reunida la totalidad de lo

que va a constituir el capital social de la Compañía y deciden

en consecuencia instalarse en sesión de Junta General con el

objeto de elaborar y aprobar la lista de suscriptores y desig-

nar peritos para la evaluación de las aportaciones inmobiliarias.

Es designado Director de la sesión el señor Werner Moeller Freile

le, actuando como Secretario ad-hoc el señor Luis Cabezas Pa-

rrales. El señor Werner Moeller Freile declara inaugurada la

sesión e indica que desea someter a consideración de la Sala

la lista de suscriptores del capital de esta compañía en pre-

ceso de constitución. La lista es la siguiente: señor Werner

Moeller Freile suscribe veintinueve acciones de diez mil su-

res cada una, señor Horst Moeller Freile suscribe una acción

de diez mil sures, doctor Heinz Moeller Freile suscribe una

acción de diez mil sures, señora Mercedes Villavicencio viu-

da de López suscribe quince acciones de diez mil sures cada

una, señor Max Konanz Muñoz a nombre y en representación de

la señora Hedy Wirtz de Appenzeller suscribe dieciocho acciones

de diez mil sures cada una y el señor Luis Cabezas Parrales

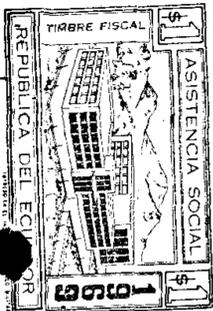
suscribe una acción de diez mil sures. Puesta en consideración

de la lista de suscriptores del capital de esta compañía en pre-



Serie B

1969



1 ción de la Sala la lista de suscriptores , es aprobada por una-

2 nimidad . En este punto el Director somete a consideración de

3 los asistentes que , para los efectos de cumplir el requisito

4 legal del mínimo de socios fundadores , quienes constituirán

5 la Compañía serán los socios : señores Werner Moeller Freile,

6 Horst Moeller Freile , doctor Heinz Moeller Freile , Mercedes

7 Villavicencio viuda de López y Luis Cabezas P rrales , lo que

8 puesto a consideración es aprobado por unanimidad. El Direc-

9 tor de la Junta manifiesta que el pago de las aportaciones

10 de la señora Mercedes Villavicencio viuda de López y del se-

11 ñor Max Konanz Muroz por los derechos que representa de Hedy

12 Wirs Appenzeller , se verificará mediante el aporte y trans-

13 ferencia de sendos bienes inmuebles , por lo que de acuerdo

14 con lo establecido por la Ley deberá la Junta designar dos

15 peritos evaluadores quienes rendirán su informe hasta cinco

16 días antes de la próxima sesión . Propuestos los nombres de

17 los señores doctor Enrique Cedeño Cabanilla y Abogado Galo Ri-

18 vas Rigall son aceptados y designados Peritos Avaluadores

19 por los asistentes con los votos salvados de Mercedes Villa-

20 vicencio viuda de López y Max Konanz Muroz . El Director de

21 la sesión queda encargado de notificar<sup>a</sup> los peritos de su de-

22 signación y señalarles la ubicación y características de los

23 inmuebles que deben avaluar . El Director deja convocadas a

24 los integrantes de la Junta para la próxima sesión a realizar-

25 se en este mismo local el día diez de Marzo a las nueve p.m.

26 Se declara un receso para redactar el acta , hecho lo cual es

27 sometida a consideración de la Sala y aprobada por unanimidad,

28 firmando para constancia de todo lo anterior el Director y Se-

1 secretario ad-hoc que certifican . - f ) Werner Moeller Freille.-

2 Director . - f ) Luis Cabezas Parrales . - Secretario ad-hoc".-

3 Es fiel copia del original que consta del libro de actas de la

4 Compañía . - Lo certifico . - f ) Luis Cabezas P . - Luis Cabe-

5 zas Parrales . - Secretario ad-hoc " . ----- " Guayaquil ,

6 Marzo cuatro de mil novecientos sesenta i nueve . - Señor don

7 Werner Moeller Freille . Director de la Junta General de Promo-

8 ción de la Compañía Anónima Civil " Predial e Inversionista

9 Primero de Mayo S. A. " Ciudad . - Estimado señor Moeller :Ha-

10 biendo sido designados por la Junta General de esa Compañía en

11 formación reunida el veinte de febrero del presente año , Pe-

12 ritos Avaluadores de las aportaciones inmobiliarias de la se-

13 ñora Mercedes Villavicencio viuda de López y señor Max Konanz

14 Muñoz por los derechos que representa de la señora Hedy Wirz

15 de Appenzeller , cúmplenos informarle lo siguiente : a ) Pro-

16 piedad de la señora Mercedes Villavicencio viuda de López . U-

17 bicación : Primero de Mayo y Avenida Quito ( esquina ) . Area:

18 cien metros cuadrados . Características : Esquinero con una

19 construcción tipo mixto sin valor comercial . Avalúo : ciento

20 cincuenta mil sucres . - b ) Propiedad de la señora Hedy Wirz

21 de Appenzeller . Ubicación " : Primero de Mayo entre Avenida Qui-

22 to y Pedro Moncayo . Area : doscientos noventa i cinco metros

23 cincuenta decímetros cuadrados . Características : Solar media-

24 nero sin ninguna construcción . Avalúo : ciento ochenta mil su-

25 cres . - Es cuanto podemos indicar a usted dejando a salvo su

26 mejor criterio y el de los integrantes de la Junta General . -

27 Muy atentamente . - ( firmado ) : Enrique Cedeno C . - Doctor

28 Enrique Cedeno C . - G. Rivas R . - Abogado Galos Rivas R . -

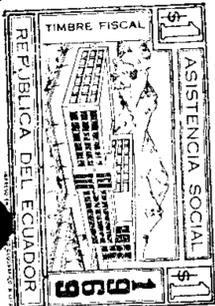
J 13



Serie B

1969

IMP. EN EL ECUADOR



Peritos Avaluadores " . . . . . " ACTA DE JUNTA GENERAL  
 DE PROMOCION DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL " PIEDIAL E INVERSI-  
 ONISTA PRIMERO DE MAYO S. A. " ( EN FORMACION ) . - " En Guaya-  
 quil , a los diez dias del mes de Abril de mil novecientos se-  
 senta i nueve en el local social ubicado en Nueve de Octubre  
 novecientos catorce y previa convocatoria se reúnan los promo-  
 toros : señores Werner Moeller Freile , Horst Moeller Freile ,  
 doctor Heinz Moeller Freile , Mercedes Villavieñcio viuda de  
 López , Max Konanz Muñoz por los derechos que representa , co-  
 mo apoderado , de la señora Hedy Wirz de Appenzeller , y Luis  
 Cabezas Parrales . Encontrándose reunida en consecuencia la to-  
 talidad de lo que va a constituir el capital social de la Com-  
 pañia , es designado Director de la Sesión el señor Werner Moe-  
 ller Freile y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Luis Cabe-  
 zas Parrales . El Director declara inaugurada la sesión y se-  
 ñala que habiendo los peritos presentado a consideración de la  
 Junta , con fecha cuatro de los corrientes , su informe y ava-  
 lúo de las aportaciones de las señoras Mercedes Villavieñcio  
 viuda de López y Hedy Wirz de Appenzeller , corresponde a la  
 Junta General considerar el informe mencionado . En vista de  
 lo anterior se considera el informe pericial siendo aprobados  
 por unanimidad los avalúos en él constantes con el voto salva-  
 do de la señora Mercedes Villavieñcio viuda de López y del  
 señor Max Konanz Muñoz por los derechos que representa de la  
 señora Hedy Wirz de Appenzeller . Igualmente en consideración  
 a esta aceptación general de los avalúos los socios Werner Moe-  
 ller Freile y Luis Cabezas Parrales , Horst Moeller Freile y  
 Heinz Moeller Freile aprueban el aporte de la Compañia del in-

mueble de propiedad de la señora Mercedes Villavicencio viuda

de López en la cantidad de ciento cincuenta mil sueros y del  
inmueble de propiedad de la señora Hedy Wirz de Appenzeller,  
representada por el señor Max Konan Wirz, en la cantidad de  
ciento ochenta mil sueros. Cumplido el requisito de suscrip-  
ción y aprobadas las aportaciones, los integrantes de la Jun-  
ta General resuelven por unanimidad constituir la Compañía Anó-  
nima Civil denominada "Previdal e Inversionista Primero de Ma-  
yo S. A.", de acuerdo a las cláusulas contenidas en la Minu-  
ta a que se da lectura. Se declara un receso para elaborar el  
acta; hecho lo cual se la aprueba por unanimidad firmando pe-  
ra constancia el Director y Secretario Ad hoc que certifica.-  
f) Werner Hochler Freile, - Director, - f) Luis Cabezas Pa-  
rrales, - Secretario Ad hoc. - En fiel copia del original  
que reposa en el libro de Actas de la Compañía. Lo certifico.-  
f) Luis Cabezas P. - Luis Cabezas Parrales, - Secretario  
Ad hoc. - Número cero cero setecientos cincuen-  
ta i tres MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, - Departamento Financie-  
ro, - Sección Rentas, - Codificación dos - cero ochenta i  
uno - cero cuatro, - Rol mil quinientos setenta i nueve, -  
Certifico que la propiedad de Max Wirz situada en la calle A-  
VENIDA Primero de Mayo, Solar número cuatro, Manzana número  
ciento dieciocho, en terreno propio, correspondiente a la  
Parroquia Urbana de esta ciudad, se encuentra al día en el  
pago de los Impuestos y Tasas, recaudados por esta M. I. Mu-  
nicipalidad en el presente año. Avalúo Comercial: doscientos  
ochenta i seis mil cuatrocientos sueros. - Avalúo Catastral:  
ciento setenta i un mil ochocientos sueros. - Guayaquil, seis



Serie B

1969



1 de Mayo de mil novecientos sesenta i nueve . - P. Caicedo P., -

2 Jefe de Rentas . - - - - - \* Número cero cero setenta y tres

3 treinta i tres . - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamento

4 Financiero . - Sección Rentas . - Certificación dos - cero cin-

5 cuenta i dos - cero un . - Rol mil seiscientos cuarenta i sie-

6 te . - Certifico que la propiedad de Mercedes viuda de López

7 situada en la calle Quito , Solar número uno , Manzana número

8 ciento dieciocho , en terreno Propio , correspondiente a la Pa-

9 rroquia Urbana Roca , de esta ciudad , se encuentra al día en

10 el pago de los Impuestos y Tasas , recaudados por esta M. I.

11 Municipalidad en el presente año . - Avalúo Comercial : cien-

12 to cuarenta i seis mil trescientos sucres . - Avalúo Cata-

13stral : ochenta i siete mil ochocientos sucres . - Guayaquil ,

14 cinco de Mayo de mil novecientos sesenta i nueve . - Jefe de

15 Rentas . - P. Caicedo P . - - - - - \* MUNICIPALIDAD DE GUA-

16 YQUIL . - Dirección Financiera . - Guayaquil , veinticuatro

17 de Abril de mil novecientos sesenta i nueve . - El Jefe de la

18 Dirección Financiera Municipal , Certifica : Que la venta que

19 hace Hedy Wirz de Appenzeller a favor de Predial e Inversiona-

20 ta Primero de Mayo S. A. de un inmueble de su propiedad ubica-

21 do en la calle Primero de Mayo - Rol mil quinientos setenta i

22 nueve , no está gravada con el Impuesto a las utilidades en la

23 compraventa de casas y terrenos por origen adquisición heredi-

24 taria . El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dis-

25 puesto en el Artículo cuatrocientos quince de la Ley de Re-

26 gulan Municipal , vigente . - El Jefe de la Dirección Financiera

27 . - Luis Bolona Melentina . - L. Bolona M. . - ( Hay un

28 sello ) . - - - - - \* MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Di -

J

recepción Financiera . - Guayaquil , veinticuatro de Abril de mil

1 novecientos sesenta i nueve . - El Jefe de la Dirección Financiera

2 ciera Municipal , Certifica : Que la venta que hace Mercedes

3 viuda de López a favor de Predial e Inversionista Primero de

4 Mayo de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Quito -

5 Bol mil seiscientos cuarenta i siete no está gravada con el Im-

6 puesto a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos

7 por origen adquisición hereditaria . El presente certificado

8 se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos

9 sesenta y cinco de la Ley de Régimen Municipal vigente . - El Jefe

10 de la Dirección Financiera . - Luis Bolo a Mercedes . - N.º 20-

11 lora N . - ( Hay un sello ) . - Número sesenta i

12 dos mil novecientos noventa i seis . - Por un mil doscientos

13 sueros . - COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " . - Colecturía .-

14 Recibí de " Predial e Inversionista Primero de Mayo S. A. " la

15 suma de mil doscientos sueros por concepto del Impuesto a fa-

16 vor de los Colegios " Aguirre A Bad " y " Dolores Suero " .-

17 Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto so-

18 bre la cantidad de seiscientos mil sueros . - Guayaquil , Mayo

19 catorce de mil novecientos sesenta i nueve . - Una firma ile-

20 gible . - El Colector . - Notaría siete . - Orden número se-

21 tenta i dos mil setecientos cuarenta i siete . - ( Hay un se-

22 llo ) . - Número Uno- R seiscientos noventa i tres mil

23 trescientos setenta i ocho . - Fecha : Mayo trece- sesenta i

24 nueve . - MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial de

25 Recaudaciones de Guayas . - Recaudación Directa . - Nombre :

26 Doctor Enrique Torres . - Por concepto de Constitución de la

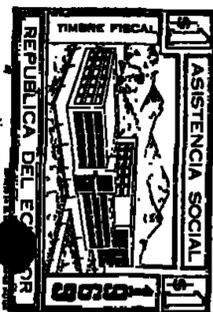
27 Compañía Predial e Inversionista Primero de Mayo S. A. , por

28



Serie B

1969



1 setecientos seis mil cuatrocientos sucos , de acuerdo con el  
 2 avalúo comercial de los inmuebles aportados . - Código . - Ru-  
 3 bro . - Valor . - Ciento un mil ciento treinta - Fiscales : -  
 4 seis mil seiscientos cincuenta i nueve sucos . - Ciento un mil  
 5 ciento treinta i tres - Asistencia Social : diecisiete sucos . -  
 6 Total : seis mil seiscientos setenta i seis sucos . - Una firma  
 7 na ilegible . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor . -  
 8 Uno- N seiscientos noventa i tres mil trescientos setenta i si-  
 9 te . - Fecha : Mayo trece / sesenta i nueve . - MINISTERIO DE  
 10 FINANZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas . -  
 11 Recaudación Directa . - Nombre : Doctor Thelmo Torres . - Por  
 12 misión de sesenta acciones para la constitución de la Compa-  
 13 ñía Predial e Inversionista Primero de Mayo S. A. , cuantía :  
 14 seiscientos mil sucos . - Código . - Rubro . - Valor . - Cien-  
 15 to un mil ciento treinta - Fiscales : dos mil cuatrocientos su-  
 16 cos . - Ciento un mil ciento treinta i tres - A. Social : se-  
 17 senta sucos . - Total : dos mil cuatrocientos sesenta sucos . -  
 18 Una firma ilegible . - Jefe de "Recaudaciones o Recibidor " . -  
 19 Número dos mil veintitres - Siete . - República del Ecuador . -  
 20 IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS . - Guayaquil,  
 21 catorce de Mayo de mil novecientos sesenta i ocho . - Guaya -  
 22 Recibí de Hoy Wirz de Appenzeller la cantidad de cuatrocientos  
 23 noventa sucos quince centavos por el impuesto a la Defensa  
 24 Nacional sobre Alcabalas que le corresponden en la venta que le  
 25 hace a Predial Inversionista Primero de Mayo S. A. del predio  
 26 consistente en inmueble . - Valor de la venta : ciento ochenta  
 27 mil sucos . - Valor sobre el que se paga el impuesto de cien-  
 28 tos ochenta i seis mil cuatrocientos sucos , según aviso núme-

I

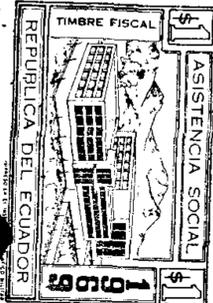
ro setenta i seis del Notario doctor Torres . - Medio por cien-  
te para Defensa Nacional : cuatrocientos nueve sueres quince  
centavos . - Una firma ilegible . - Jefe Prov. Recaudación Jun-  
ta de -efense Nacional . ----- " H. CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GUAYAS . - Impuesto Adicional de Alcabalas . - Número die-  
cisiete mil doscientos noventa i nueve . - Tesorería del H. Con-  
sejo Provincial del Guayas . - Por ochocientos diez i ocho su-  
eres treinta centavos . - He recibido de Hedy Wirz de Appenzen-  
ller ( Max Wirz ) la suma de ochocientos dieciocho sueres treina-  
ta centavos ( según artículo trescientos ochenta i uno Ley Régi-  
men Municipal ) por concepto del impuesto de uno por ciento adi-  
cional a las Alcabalas , creado por Decreto Legislativo del veintio-  
tids de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos para cons-  
trucción y amoblamiento de Escuelas , por transferencia de domi-  
nio del predio urbano . - Aporte a sociedad el predio No. n-  
mero mil quinientos setenta i nueve , situado en calle Primero  
de Mayo - Parroquia Moca - Guayaquil , por doscientos ochenta  
i seis mil cuatrocientos sueres que hacen a favor de Predial e  
Inversiones Primero de Mayo S. A. - Guayaquil , a trece de Ma-  
yo de mil novecientos sesenta i nueve . - Consejo Provincial  
del Guayas . - C. Gonzalez V . - Carlos González Villegas . -  
Tesorero . ----- " JUNTA DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL . -  
Tesorería . - Impuesto Adicional al de Alcabalas . - Número tre-  
ce mil setecientos veintinueve . - Ochocientos dieciocho sueres  
treinta centavos . - Recibí de Hedy Wirz de Appenzeller la can-  
tidad de ochocientos diez i ocho sueres treinta centavos , por  
impuesto del uno por ciento adicional de Alcabalas para la nue-  
va<sup>PK</sup> provisión de agua potable de quite y Guayaquil ( Decreto Legis-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Serie B

1969



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

lativo de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta ) en

la venta que hace a Preudal e Inversionista Primero de Mayo S. A. del predio ubicado en la parroquia Hoca de este Cantón, consistente en predio en calle "Primero de Mayo - mil quinientos setenta i nueve . - El valor de esta transmisión de dominio es de ciento ochenta mil suros , según aviso número -- del Notario señor doctor Thelmo Torres C . - Guayaquil, mayo catorce de mil novecientos sesenta i nueve . - Recaudado por : Violeta de Rivadeneira . - Hay un sello " . -----

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . - Alcabalas . - Infrascrito , Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica : que el señor Hedy Wirz de Appenzeller ha abonado en esta Tesorería la suma de ochocientos dieciocho suros treinta centavos , según aviso número -- del Notario señor doctor Thelmo Torres , según detalle siguiente : Vendedor : Hedy Wirz de Appenzeller . - Comprador : Preudal e Inversionista Primero de Mayo S. A . - Concepto : Inmueble en la calle Primero de Mayo . - Parroquia Hoca del Cantón Guayaquil . - Valor de la venta : ochocientos ochenta i seis mil cuatrocientos suros . - Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas ; ochocientos dieciocho suros treinta centavos . - Referencia nuestro recibo de Caja número dieciocho mil doscientos ochenta . - Guayaquil , trece de mayo de mil novecientos sesenta i nueve . - Junta de Beneficencia de Guayaquil . - J. Baquerizo A . - Tesorero . - Hay un sello " . ----- " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamento Financiero . - Sección Rentas . - Alcabalas . - Certificando . - Número cero cero seiscientos cincuenta . - El infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , certifica

Y

tifica : Que el señor Hedy Wirz de Appenzeller ( Max Wirz ) ha

pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón , por

concepto del impuesto de Alcabalas la suma de dos mil ochocien-

tos sesenta i cuatro sucres según aviso número setenta i seis,

del notario señor doctor Torres , que a continuación detallo:

Vendedor : Hedy Wirz de Appenzeller ( Max Wirz ) . - Compra -

por : Frecial e Inversionista Primero de Mayo S. A . - Concep-

to : Inmueble calle Primero de Mayo - Noi mil quinientos se-

tenta i nueve - Si. cuatro . - Parroquia Noca del cantón Guaya-

quil . - Valor de la venta ciento ochenta mil sucres , pero se

ha cobrado el impuesto sobre la suma de sucres .... por ser ís-

te el avalúo constante en el Catastro . - Impuesto . - Dije pa-

ra los primeros doscientos ochenta i seis mil cuatrocientos su-

eres : dos mil ochocientos sesenta i cuatro sucres . - Suman:

dos mil ochocientos sesenta i cuatro sucres . - Los mil ocho-

cientos sesenta i cuatro sucres . - Total : dos mil ochocientos

sesenta i cuatro sucres . - Guayaquil , catorce de Mayo de mil

novecientos sesenta i nueve . - F. Calcedo Plaza . - F. Calce-

do P . - Jefe de Rentas . - ( Hay un sello ) " . -----

Número dos mil veinticuatro - Siete . - República del Ecuador.-

Junta de Defensa Nacional . - IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIO-

NAL SOBRE ALCABALAS . - Guayaquil , catorce de Mayo de mil

novecientos sesenta i nueve . - Recibí de Mercedes Villavicen-

do viuda de López la cantidad de doscientos catorce sucres

treinta centavos por el impuesto a la Defensa Nacional sobre

Alcabalas que le corresponden en la venta que hace a Frecial

e Inversionista Primero de Mayo S. A. del predio -- consisten-

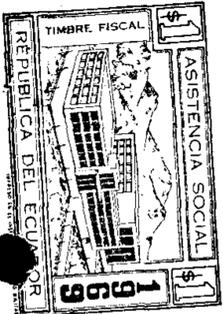
te en inmueble . - Valor de la venta ciento cincuenta mil su -

1



Serie B

1969



1 eres , - según avise número setenta i cinco del Notario doctor  
 2 Torres . - Medio por ciento para Defensa Nacional ; doscientos  
 3 catorce sures treinta centavos . - Una firma ilegible . - Je-  
 4 fe Prev. Recaudación Junta de Defensa Nacional . -----  
 5 " H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . - Impuesto Adicional de  
 6 Alcabalas . - Número diecisiete mil trescientos . - Tesorería  
 7 del H. Consejo Provincial del Guayas . - Per cuatrocientos vein-  
 8 tiecho sures sesenta centavos ( según artículo trescientos o-  
 9 chenta i uno Ley Régimen Municipal ) por concepto del impues-  
 10 to de uno por ciento adicional a las Alcabalas creado por Decre-  
 11 to Legislativo del veintidos de Octubre de mil novecientos cin-  
 12 cuenta i dos , para construcción y amoblamiento de Escuelas ,  
 13 por transferencia de dominio del predio urbano - aporte a Socie-  
 14 dad del predio con Rol número mil seiscientos cuarenta i sie-  
 15 te , situado en calle Quito - Solar uno , Manzana ciento diez-  
 16 Guayaquil , por ciento <sup>cincuenta</sup> ~~sesenta~~ mil sures que hacen a favor de  
 17 Predial e Inversionista Primero de Mayo S. A. - Guayaquil , a  
 18 trece de Mayo de mil novecientos sesenta i nueve . - Consejo  
 19 Provincial del Guayas . - C. Gonzalez V . - Carlos Gonzalez Vi-  
 20 llagas . - Tesorero . ----- " JUNTA DE AGUA POTABLE DE  
 21 GUAYAQUIL . - Tesorería . - Impuesto Adicional al de Alcabala -  
 22 las . - Número trece mil setecientos veintiocho . - Cuatrocientos  
 23 veintiocho sures , -sesenta centavos . - Recibí de Mercedes  
 24 des Villavicencio viuda de López la cantidad de cuatrocientos  
 25 veintiocho sures sesenta centavos , por impuesto del uno por  
 26 ciento adicional al de alcabalas para la nueva provisión de a-  
 27 gua potable de Quito i Guayaquil ( Decreto Legislativo de Octu-  
 28 bre veintinueve de mil novecientos cuarenta ) en la venta que

17

I

hace a Predial e Inversionista S. A. , del predio ubicado en la

parroquia Roca de este Cantón , consistente en predio en calle

Quito - Bol mil seiscientos cuarenta i siete . El valor de es-

ta transmisión de dominio es de <sup>ciento</sup> cincuenta mil sueres , según

aviso número -- del Notario señor doctor Thelmo Torres C. -

Guayaquil , Mayo catorce de mil novecientos sesenta i nueve .-

Recaudado por Violeta de Rivadeneira . - Hay un sello .-----

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . - Alcabalas . - Infrascrito

to , Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil , certifi-

ca : que el señor Mercedes Villavicencio viuda de López ha a-

bandado en esta Tesorería la suma de cuatrocientos veintiocho su-

eres sesenta centavos , según aviso número -- del Notario se-

ñor doctor Thelmo Torres , según detalle siguiente : Vendedor:

Mercedes Villavicencio viuda de López . - Comprador : Predial

e Inversionista Primero de Mayo S. A . - Concepto : inmueble en

la calle Quito . - Parroquia Roca del Cantón Guayaquil . - Va-

lor de la venta ciento cincuenta mil sueres . - Impuesto uno

por ciento adicional de Alcabalas : cuatrocientos veintiocho

sueres sesenta centavos . - Referencia nuestro recibo de Caja

número dieciocho mil doscientos ochenta i uno . - Guayaquil, tre-

ce de Mayo de mil novecientos sesenta i nueve . - Junta de Bene-

ficencia de Guayaquil . - J. Baquerizo A . - Tesorero . - Hay un

sello " .----- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamento

Financiero - Sección Rentas . - Alcabalas . - Certificado . -

Número cero cero seiscientos cuarenta i nueve . - El infrascrito

to , Jefe de la Sección Rentas , certifica : que el señor Mer-

cedes Villavicencio viuda de López ha pagado en la Caja de la

Tesorería Municipal del Cantón , por concepto del impuesto de

18



Serie B

1969



1 Alcabalas la suma de un mil quinientos suaves , según aviso  
2 número setenta i cinco del Notario señor doctor Torres, que  
3 a continuación detalle ; Vendedor ; Mercedes Villavicencio viu-  
4 da de López . - Comprador ; Frecial e inversionista Priacero  
5 de Mayo S. Ag - Concepto ; Inmueble calle Quito - Bol mil seie-  
6 cientos cuarenta i siete . - Parroquia Moca del cantón Guaya-  
7 quil . - Valor de la venta ; ciento cincuenta mil suaves . -  
8 Impuesto ; Fijo para los primeros ciento cincuenta mil suaves  
9 un mil quinientos suaves . - Suma ; un mil quinientos suaves . -  
10 Un mil quinientos suaves . - Total ; un mil quinientos suaves . -  
11 Guayaquil , catorce de Mayo de mil novecientos sesenta i nue-  
12 ve . - F. Caicedo Plaza . - F. Caicedo F . - Jefe de Rentas . -  
13 ( Hay un sello ) " . ----- SENOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL  
14 GUAYAS . - Con el fin de que la señora Mercedes Villavicencio  
15 viuda de López conforme una Compañía que se halla en forma -  
16 ción, sírvase ordenar se me coniera , al pie de la presente,  
17 certificación de que la antes nombrada señora MERCEDES VILLA-  
18 VICENCIO VIUDA DE LOPEZ no es deudora del Fisco por ningún  
19 concepto . Hecho que sea , se me devuelva original . - Justi-  
20 cia , etcétera . - Luis Cabezas F . - Luis Alberto Cabezas Pa-  
21 rrales . - Presentada el día de hoy , veintidos de abril de  
22 mil novecientos sesenta i nueve , a las cinco i media de la tar-  
23 de . - Una firma ilegible . - Jefatura de Recaudaciones del Gua-  
24 yas . - Pase a los Departamentos de Estadística y Legal , pa-  
25 ra que una vez hechas las debidas verificaciones se conceda la  
26 solicitud . - Guayaquil , veintidos de abril de mil novecien-  
27 tos sesenta i nueve . - Gale Martinez F . - Gale Martinez Fran-  
28 co . - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Hay un

1

sello . - Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Cato Marti-

nez Franco , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Guayaquil ,

veintidós de abril de mil novecientos sesenta i nueve . - Una

firma ilegible . - Departamento de Estadística . - En cumpli-

miento del decreto que antecede y revisado los archivos de es-

te Departamento . Certifico ; que la señora Mercedes Villavi-

cencio viuda de López no es deudora del Fisco en esta Jefatura,

hasta la presente fecha . - Lo certifico . - C. Suárez L . -

Carlos Suárez Legaro . - Jefe del Departamento de Notificacio-

nes . - Ventanilla número nueve . --- Departamento Legal . -

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones

del Guayas y una vez revisados los archivos , se ha estableci-

do que la señora Mercedes Villavicencio viuda de Lopez , no

tiene juicio alguno pendiente de pago . - Guayaquil , Abril

veintitres de mil novecientos sesenta i nueve . - Alsino Ramí-

rez . - Licenciado Alsino Ramirez . - Secretario " .

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - Con el fin de que el

señor Werner Moeller Freile conforme una Compañía que se ha-

lla en formación , sírvase certificar al pie de la presente

que el antedicho señor WERNER MOELLER FREILE no es deudor del

Fisco por ningún concepto . Hecho que sea , se me devuelva ori-

ginal . Justicia , etcétera . - Luis Cabezas F . - Luis Alber-

to Cabezas Farrales . - Presentada el día de hoy , catorce de

abril de mil novecientos sesenta i nueve a las diez de la maña-

na . - Una firma ilegible . - Jefatura de Recaudaciones del Gua-

yas . - Pase a los Departamentos de Estadística y Legal , para

que una vez hechas debidas verificaciones se conceda lo solici-

tado . - Guayaquil , catorce de abril de mil novecientos sesen-

tedo . - Guayaquil , catorce de abril de mil novecientos sesen-



Serie B

1969

IMP. EN EL E.C.A.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta i nueve . - Galo Martinez F . - Galo Martinez Franco . -  
 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello . -  
 Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Galo Martinez Fran-  
 co , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Guayaquil , cat. 15  
 de abril de mil novecientos sesenta i nueve . - Una firma ile-  
 gible . - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . -  
 Certificado : que una vez revisados los tabulados hasta fecha  
 Enero treinta i uno del año mil novecientos sesenta i nueve ,  
 el señor Werner Moeller Freile , no se encuentra adeudando va-  
 lor alguno al Fisco . - Guayaquil , Abril quince de mil nove-  
 cientos sesenta i nueve . - Mercedes B. Robalino O . - Merce-  
 des B. Robalino O . - Ayudante Estadística . - Departamento  
 Legal . - De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Re-  
 caudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos se ha  
 establecido que el señor Werner Moeller Freile , no tiene jui-  
 cio alguno pendiente de pago . - Guayaquil , Abril quince de  
 mil novecientos sesenta i nueve . - Alsino Ramirez E . - Li-  
 cenciado Alsino Ramirez E . - Secretario . -  
 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS : Con el fin de que el  
 señor Horst Moeller Freile conforma una Compañía , que se ha-  
 lla en formación , sirvase ordenar que al pie de la presente  
 se me confiera certificación de que el antedicho señor Horst  
 Moeller Freile no es deudor del Fisco por ningún concepto .  
 Hecho que sea , se me devuelva original . - Justicia , etcé-  
 tera . - Luis A. Cabezas F . - Luis Alberto Cabezas Farrales . -  
 Presentada el día de hoy , catorce de abril de mil novecientos  
 sesenta i nueve a las diez de la mañana . - Una firma ilegí-  
 ble . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas : Pase a los De-

1

partamentos de Estadística y Legal para que una vez hechas las

debidas verificaciones se conceda lo solicitado . - Guayaquil,

diez de abril de mil novecientos sesenta i nueve . - Galo Mar-

tínez F . - Galo Martínez Franco . - Jefe Provincial de Recau-

daciones del Guayas . - Hay un sello . - Proveyó i firmó el de-

creto anterior el señor Galo Martínez Franco , Jefe de Recauda-

ciones del Guayas . - Guayaquil , once de abril de mil nove-

cientos sesenta i nueve . - Una firma ilegible . - Jefatura

Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Certifico : que una

vez revisados los tabulados hasta fecha Enero treinta i uno del

año mil novecientos sesenta i nueve , el señor Horst Moeller

Freile no se encuentra adeudando valor alguno al Fisco . - Gua-

yaquil , Abril quince de mil novecientos sesenta i nueve . -

Mercedes B. Robalino C . - Mercedes B. Robalino C . - Ayudante

Estadística . - Departamento Legal . - De acuerdo a lo dispues-

to por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas i una vez re-

visados los archivos , se ha establecido que el señor Horst Moel-

ler Freile , no tiene juicio alguno pendiente de pago . - Gua-

yaquil , abril quince de mil novecientos sesenta i nueve . - Al-

sino Ramírez E . - Licenciado Alsino Ramírez E . - Secretario . -

----- " SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS ; Con

el fin de que el señor doctor Heins Moeller Freile conforme

una Compañía que se halla en formación , sírvase ordenar se no

confiera al pie de la presente , certificación de que el an-

tes nombrado doctor Moeller Freile no es deudor al Fisco por

ningún concepto . Hecho que sea , se me devuelva original . -

Justicia , etcétera . - Luis A. Cabezas F . - Luis Alberto Ca-

bezas Farrales . - Presentada el día de hoy , veintidos de a-

1



Serie B

1969

IAP EN BL. 04.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

bril de mil novecientos sesenta i nueve a las cinco y media de  
 la tarde . - Una firma ilegible . - Jefatura de Recaudaciones  
 nes del Guayas . - Inase a los Departamentos de Estadística y  
 Legal para que una vez hechas las debidas verificaciones se con-  
 ceda lo solicitado . - Guayaquil , veintidos de abril de mil  
 novecientos sesenta i nueve . - Calo Martinez F . - Calo Marti-  
 nez Franco . - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . -  
 Hay un sello . - Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor  
 Calo Martinez Franco , Jefe de Recaudaciones del Guayas . Gua-  
 yaquil , veintidos de abril de mil novecientos sesenta i nue-  
 ve . - Una firma ilegible . - Departamento de Estadística . -  
 En cumplimiento del decreto que antecede y revisados los archi-  
 vos de este Departamento . Certifico : que el señor doctor Heinz  
 Moeller Freile no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta  
 la presente fecha . - Guayaquil , veintidos de abril de mil no-  
 vecientos sesenta i nueve . - Lo certifico . - G. Suárez L . -  
 Carlos Suárez Lecaro . - Jefe del Departamento de Notificacio-  
 nes - Ventanilla número nueve . - Departamento Legal . - De a-  
 cuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones del  
 Guayas y una vez revisados los archivos , se ha establecido que  
 el señor doctor Heinz Moeller Freile , no tiene juicio pendien-  
 te de pago . - Guayaquil , Abril veinticinco de mil novecientos  
 sesenta i nueve . - Alsino Ramirez E . - Licenciado Alsino Ra-  
 mirez E . - Secretario " . ----- " SEÑOR JEFE DE RE-  
 CAUDACIONES DEL GUAYAS ; Luis Cabezas Barrios , ante usted ,  
 respetuosamente comparezco y solicito se sirva conferirme al  
 pie de la presente certificación de que no adeudo nada al Fisco  
 por ningún concepto . Hecho que sea , se me devuelva origi-

1 nal para hacer de él el uso legal que a bien conviere . - Justi -

2 cia , etcétera . - Luis A. Cabezas F . - presentada el día

3 de hoy , catorce de abril de mil novecientos sesenta i nueve

4 a las diez de la mañana . - Una firma ilegible . - Jefatura

5 de Recaudaciones del Guayas : Pase a los Departamentos de Es-

6 tadística y Legal , para que una vez hechas las debidas veri-

7 ficaciones se conceda lo solicitado . - Guayaquil , catorce

8 de abril de mil novecientos sesenta i nueve . - Galo Martínez

9 F . - Galo Martínez Franco . - Jefe Provincial de Recaudaciones

10 del Guayas . - Hay un sello . --- Proveyó i firmó el decreto

11 anterior el señor Galo Martínez Franco , Jefe de Recaudaciones

12 del Guayas . - Guayaquil , catorce de abril de mil novecientos

13 sesenta i nueve . - Una firma ilegible . - Jefatura Provincial

14 de Recaudaciones del Guayas . - Certifico : que una vez revie-

15 sados los tabulados hasta fecha Enero treinta i uno del año

16 mil novecientos sesenta i nueve , el señor Luis Cabezas Farr-

17 ales , no se encuentra adeudando valor alguno al fisco . - Gua-

18 yaquil , Abril quince de mil novecientos sesenta i nueve . -

19 Mercedes B. Robalino O . - Mercedes B. Robalino O . - Ayudan-

20 te Estadística . - Departamento Legal . - De acuerdo a lo dis-

21 puesto por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez

22 revisados los archivos , se ha establecido que el señor Luis Ca-

23 bezas Farrales , no tiene juicio alguno pendiente de pago . -

24 Guayaquil , Abril quince de mil novecientos sesenta i nueve . -

25 Alamo Ramírez E . - Licenciado Alamo Ramírez E . - Secreta-

26 rio . ----- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA-

27 YAS : Con el fin de que la señora Hedy Witz de Appenzeller con-

28 parezca a pagar su aporte de capital a una compañía que se ha-



Serie B

1969



lia en rrazuón , sírvase ordenar se se canliera el día de la 21

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

presente , certificación de que la presambrada señora no es  
 dueña del Fisco por ningún concepto . Hecho que sea , se me  
 devuelva original . - Justicia , etcétera . - Luis A. Cabezas  
 F . - Luis Alberto Cabezas Farrales . - Presentada el día de  
 hoy mayo dieciséis de mil novecientos sesenta i nueve a las  
 cuatro y veinticinco minutos de la mañana . - Una firma ile-  
 gible . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Pase a los  
 Departamentos de Estadística y Legal para que una vez hechas  
 las debidas verificaciones se conceda lo solicitado . - Guaya-  
 quil , mayo dieciséis de mil novecientos sesenta i nueve . -  
 Gale Martínez F . - Gale Martínez Franco . - Jefe Provincial  
 de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello . - Revolví i fir-  
 mó el decreto anterior el señor Gale Martínez Franco , Jefe  
 de Recaudaciones del Guayas . - Guayaquil , mayo dieciséis de  
 mil novecientos sesenta i nueve . - Una firma ilegible . -  
 Departamento de Estadística . - En cumplimiento del decreto  
 que antecede y revisados los archivos de este Departamento .  
 Certifico : que la señora Hedy Kirz de Appenzeller , no es due-  
 ña del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha . Gua-  
 yaquil , diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta i nue-  
 ve . - lo certifico . - G. Suárez L . - Carlos Suárez Lecare . -  
 Jefe del Departamento de Notificaciones - Ventanilla número  
 nueve . - Departamento Legal . - De acuerdo a lo dispuesto por  
 el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados  
 los archivos , se ha establecido que la señora Hedy Kirz de  
 Appenzeller , no tiene juicio alguno pendiente de pago . - Gua-  
 yaquil , Mayo diecinueve de mil novecientos sesenta i nueve . -

7

1 Alsino Ramirez S. - Licenciado Alsino Ramirez S. - Secreta -

2 rio " . Entrelíneas ; Vinca- Yeaza- que- Dávalos -

3 Dávalos- Pichincha- se reúnen- s-a, pr- cincuenta- ciento. Vale.-

4 Testado : s- k- Dávila- Dávila- quinientos- r- de- Guaya- sesen-

5 ta. No vale . - Enmendado : Ferrales- artículos- éste- con -

6 Juntas- obra- tenor- compensación- y- suces- Civil- principio-

7 con lo establecido- próxima- Avaluadores- encargado- Director-

8 un- Enrique- Gale- Compañías- Urbana- Rentas- propiedad- ubi-

9 cada- vigente - Celestina- Macibi- Primero- Wirz- Juito. Va -

10 le . Más Testado: compra y venta.No vale.- Entrelíneas: even-

11 tualmente.Vale.-

12  
13 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta : TERCERA

14 COPIA que sello y firme en Guayaquil , a diez i nueve de Mayo

15 de mil novecientos sesenta i nueve . -

16  
17  
18  
19  
20  
21 De conformidad con la Resolución número setecientos cuarenta i cuatro

22 del Intendente de Compañías, he inscrito la escritura pública de Cons-

23 titución de "PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A" y la susodi-

24 cha Resolución en el Registro Mercantil de fojas seis mil novecientos

25 sesenta i uno a seis mil novecientos noventa, número mil doscientos o-

26 cho del Registro Mercantil y anotada bajo el número nueve mil setecien-

27 tos setenta i nueve del Repertorio.- Se han archivado los comprobantes

28 de registro i adicional.- Guayaquil, Julio veinte i uno de mil nove-

1 cientos sesenta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene la Constitución de "PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A" y de la Resolución número setecientos cuarenta i cuatro del Intendente de Compañías, con arreglo al Artículo ciento cuarenta i cinco de la Ley de Compañías, reformada por el Decreto Supremo número setecientos sesenta i seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Julio veinte i uno de mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

De fojas diecisiete mil setecientos treinta i uno a diecisiete mil setecientos cincuenta, número dos mil ochocientos setenta i seis del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i nueve y anotada bajo el número nueve mil setecientos ochenta del Repertorio, se ha inscrito la transferencia de dominio de los bienes raíces aportados por las señoras Mercedes Villavicencio viuda de López, y Hedy Wirz de Appenzeller, al capital social de Predial e Inversionista Primero de Mayo S.A. Guayaquil, Julio veinte i uno de mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: raíces.- vale.-

Al margen de las inscripciones de los títulos de dominio de los predios transferidos a esta Compañía Anónima, como aporte de capital a fojas 2.259 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y 2.359

1

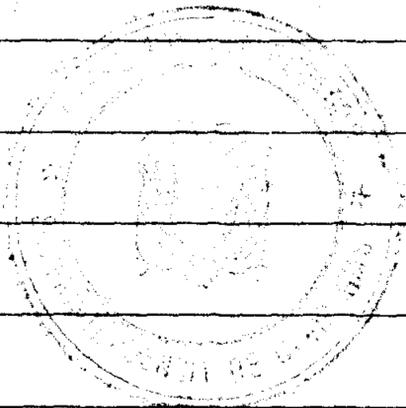
1 del mismo Registro de mil novecientos diecisiete; - Guayaquil, Julio  
2 veinte i uno de mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador de la  
3 Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Dr. Fausto Baciles Jácome*

Dr. Fausto Baciles Jácome

6 CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición corres-  
7 pondiente al día Viernes primero de Agosto de mil novecientos  
8 sesenta y nueve( Año 86) N° 30.671, se ha publicado el tex-  
9 to íntegro de la escritura pública de constitución de la Com-  
10 pañia Anónima civil " PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MA-  
11 YO S.A."; al igual que la Resolución N° 744 dictada por esta  
12 Superintendencia de Compañias con fecha once de Junio de mil  
13 novecientos sesenta y nueve.- La publicación contiene las cer-  
14 tificaciones pertinentes.- Guayaquil, a 4 de Agosto de 1.969



*Marcelo Vera*

Ledo. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO.